



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Montevideo, 19 JUL. 2023

2023-2-4-0000526

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), para la contratación de una línea de crédito contingente por un monto de hasta U\$S 25:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinticinco millones), o su equivalente en moneda nacional y por un plazo de hasta 12 (doce) meses de vigencia, a los efectos de cubrir sus necesidades de fondos de corto plazo y minimizar el riesgo de liquidez financiera del organismo ante la emergencia hídrica en la zona metropolitana del país;

RESULTANDO: I) que el Ente informa que, a los efectos de afrontar las erogaciones asociadas a las obras de emergencia, la OSE se encuentra analizando la contratación de un financiamiento de largo plazo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA), por un monto de hasta U\$S 60:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América sesenta millones), contando con garantía soberana;

II) que, asimismo, de conformidad a lo informado por el Ente, así como del informe elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), del análisis del flujo de fondos presentado por el organismo para lo que resta del ejercicio 2023 y durante el año 2024, se prevé que aumenten sus necesidades de fondos para capital de trabajo;

III) que en la medida que la emergencia hídrica no implique nuevos requerimientos de recursos financieros a los ya previstos, el Ente se encuentra en condiciones de cancelar dicho endeudamiento contingente, una vez que se concreten los desembolsos de FONPLATA;

IV) que el monto total del financiamiento asciende a la suma total de hasta U\$S 25:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinticinco millones), o su equivalente en moneda nacional y por un plazo de hasta 12 (doce) meses de vigencia;

V) que la División Asesoría Macroeconómica y Financiera y la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, no han formulado objeciones a la citada operación, priorizando la obtención de financiamiento en moneda local a costos financieros sostenibles;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud del Ente referido, a los efectos antes indicados, teniendo en consideración las recomendaciones oportunamente efectuadas por la División Asesoría Macroeconómica y

GMM/A-MB

Financiera y la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 233 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

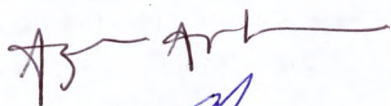
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

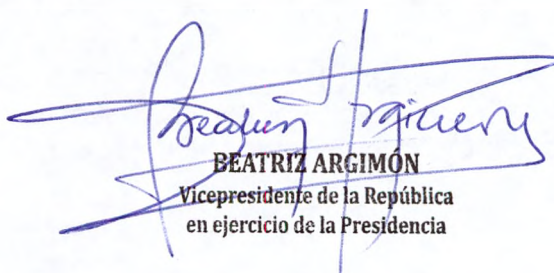
1º) Confiérese autorización a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), para la contratación de una línea de crédito contingente por un monto de hasta U\$S 25.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinticinco millones), o su equivalente en moneda nacional y por un plazo de hasta 12 (doce) meses de vigencia, a los efectos de cubrir sus necesidades de fondos de corto plazo ante la emergencia hídrica declarada en la zona metropolitana del país, considerando el Ente las recomendaciones oportunamente formuladas por la División Asesoría Macroeconómica y Financiera y la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, y debiendo informar al Ministerio de Economía y Finanzas, el detalle de las condiciones financieras estipuladas en la respectiva contratación de endeudamiento.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 (treinta) días de aprobado.

3º) Pase a la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia